

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte: 116/2024.

De conformidad al Art. 9.8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se hace de conocimiento general que el Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en sesión ordinaria del mismo celebrada el pasado 21 de Junio de 2024, ha aprobado la estructura de costes del futuro contrato de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración de aguas residuales de este Ayuntamiento, con el fin de fijar en los pliegos, tanto de prescripciones técnicas, como de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir la referida licitación, el sistema de revisión periódica y predeterminada de precios del contrato. Dicha estructura de costes que ha sido propuesta por la Empresa INGEAGUA, S.L., ha sido redactada conforme prescribe el Art. 4 en relación al Art. 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/15, de 30 de marzo, de Indexación de la Economía Española, considerando que deben estar sujetos a revisión los siguientes conceptos y en los siguientes porcentajes:

Costes Revisables	75,77%
Personal	35,85%
Mantenimiento y conservación	9,16%
Medios materiales	3,35%
Control analítico	4,27%
Energía	19,53%
Reactivos	1,39%
Fangos y residuos	2,22%
Costes No Revisables	24,23%
Total Costes	100,00%

Esta propuesta ha sido realizada por la empresa citada con arreglo a criterios técnicos, desde la proximidad a la realidad del servicio de abastecimiento de agua y depuración de esta localidad, habiendo sido contrastada con la estructura de costes presentada por cinco operadores económicos del sector que han participado en el procedimiento, y que se considera una estructura adecuada de referencia para la posterior fijación de la fórmula de revisión de precios, que se preverá en el Pliego que regirá el futuro contrato administrativo de concesión de dichos servicios.

Por ello, y en ejecución del citado acuerdo, dicha estructura de costes, se somete a trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el BOP de Ciudad Real, hallándose el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. En caso de presentarse alegaciones, este órgano de contratación de Pleno deberá valorar su aceptación o rechazo conforme a lo dispuesto en el Art. 9.8 de la normativa más arriba citada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Al tratarse de un acto de trámite, contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 112.1 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A veintiocho de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 2432

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>